

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: SIG-P-06
		Versión: 02
	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Fecha: 07/01/2025
		Página: 1 de 1

La empresa **MISERINO LTDA**, consciente de la importancia de la seguridad durante las operaciones de Transporte o que impliquen la conducción de vehículo para efectuar desplazamientos misionales, mantendrá niveles de desempeño en seguridad vial durante el desarrollo de las mismas, sobre condiciones de vehículos, conductores y demás aspectos relacionados con la operación.

Para **MISERINO LTDA**, es fundamental promover y mantener prácticas de prevención en riesgos viales tanto en los desplazamientos misionales como en los en itinere, por esto establece su compromiso gerencial frente a la planificación, implementación, seguimiento y mejora del Plan Estratégico de Seguridad Vial, los programas de gestión de riesgo críticos y sus factores de desempeño asignando recursos necesarios con el objetivo de mantener un proceso de mejora continua para minimizar los riesgos de ocurrencia de siniestros viales.

Para dar cumplimiento a esta política **MISERINO LTDA**, se basa en:

- Cumplir con los objetivos y metas del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito terrestre Ley 769 del 2002 y todas aquellas que se adhieran para la prevención en materia de seguridad vial.
- Vigilar las responsabilidades propias y de nuestros contratistas en cuanto a mantenimiento preventivo y correctivo, procurando óptimas condiciones de operación a los vehículos.
- Establecer estrategias de concientización tanto para peatones, pasajeros y conductores hacia el respeto de las normas y señales de tránsito.
- Contar con personal calificado para operar los vehículos.

Esta política es enfática en la abstención de conducir en estado de embriaguez o de cansancio; no exceder los límites de velocidad, el uso obligatorio del cinturón de seguridad y de los EPP aplicables en la operación y la prohibición en el uso y manipulación de equipos móviles durante la conducción de vehículos automotores y no automotores.

Es obligación de los colaboradores dar cumplimiento a todas las normas aplicables en seguridad vial y participar en las actividades que desarrolle la empresa, a fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de siniestros viales, que puedan afectar la integridad física, mental y social de los colaboradores, contratistas, comunidad en general, la propiedad privada, equipos y el ambiente.

Para constancia de lo anterior se aprueba y firma a los (07) días del mes de (enero) del año (2025).

ORIGINAL FIRMADO

JOHN EHISON GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL